



Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L-1849/17)  
**RADICACIÓN:** 50-001-31-20-001-2020-00006-00 (2019-00365 E.D.)  
**AFFECTADO:** **BLANCA ELVIRA FANDIÑO CONTRERAS.**  
**FISCALÍA:** ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO-META.

Visto el informe secretarial que antecede y con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo del auto de fecha 22 de junio de 2023<sup>1</sup>, se ordena lo siguiente:

1. Por secretaría, a fin de verificar la inscripción de la sentencia de extinción de dominio a favor del Fondo para la Reparación de Víctimas del Conflicto Armado y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD a través de la resolución adiada 27 de noviembre de 2020, respecto de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-57657, 236-57656 y 236-26437 (50% del inmueble); se dispone por secretaría, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Martín, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, remita con destino a las diligencias los certificados de tradición y libertad (completos) de los respectivos inmuebles.

2. Por secretaría, a fin de verificar el cumplimiento de la orden emitida se deberá oficiar a la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación que se libre, remita con destino a las diligencias el certificado donde conste la inscripción de la sentencia de extinción de dominio a favor del Fondo para la Reparación de Víctimas del Conflicto Armado y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD a través de la resolución adiada 27 de noviembre de 2020, respecto del establecimiento de comercio denominado **AUTOSERVICIO LAS MONTAÑITAS**, ubicado en la calle 7 No. 11-64 Barrio Centro del municipio Lejanías -Meta, con matrícula mercantil No. 148762.

3. **REQUIERASE** por secretaría a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S., para que en el término de *cinco (5) días contados* a partir del recibo de la comunicación que se libre, informen si ya se pusieron a disposición del Fondo para la Reparación de Víctimas del Conflicto Armado, los siguientes bienes:

1.- El establecimiento de comercio denominado "AUTOSERVICIO LAS MONTAÑITAS" a ubicado en el municipio de Lejanías-Meta, identificado con la matrícula mercantil No. 148762.

2.- Los inmuebles identificados con el folio matrícula inmobiliaria No. 236-57657, 236-57656, 236-26437 de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martín- Meta.

3.- El vehículo Campero marca Hyundai, modelo 2013, de placas QGC 328, servicio particular, inscrito en la secretaría de Movilidad de Villavicencio-Meta

Se les deberá advertir a las entidades mencionadas, su deber de colaborar con la administración de justicia y de atender los requerimientos dentro de los términos fijados.

<sup>1</sup> folio 232 c.o.7



conforme lo dispone el artículo 122B de la Ley 1849 de 2017, que fuera adicionado a la Ley 1708 de 2014 (Código de Extinción de Dominio), so pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso; sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

para los efectos anteriores, remítase nuevamente a las entidades, copia de las sentencias de primera instancia de fecha 27 de enero de 2022<sup>2</sup> y segunda instancia de fecha 04 de mayo de 2023<sup>3</sup>.

Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines a que haya lugar.

CÚMPLASE

  
MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR  
JUEZ

<sup>2</sup> folios 190-198 c.o.7

<sup>3</sup> folios 5-16 C. Segunda Instancia

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)  
RAD: 50001-3120-001-2020-00006-00 (201900265 E.D)  
AUTO ORDENA REITERAR CUMPLIMIENTO- Sustanciación

**Firmado Por:**  
**Monica Jannett Fernandez Corredor**  
**Juez Penal Circuito Especializado**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 1 De Extinción De Dominio**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fdea7edebc93fb2a2e2b6f5233ba2da5e781e6e727f4e27755757052bff7c6**

Documento generado en 03/05/2024 03:09:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**